

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157

MADRID NÚMERO 21

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA ARACELI CRESPO PASCUAL, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 49/2021-A de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON ALEJANDRO NICOLAS FRATTINI CASTEJÓN frente a THE LEMON KEY, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 4.695,66 euros de principal, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado THE LEMON KEY, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, expídanse los testimonios necesarios para tramitar el correspondiente expediente ante FOGASA, los cuales serán remitidos vía Lexnet a la letrada de la parte ejecutante, sin necesidad de que sean solicitados por escrito.

Y una vez coste efectuado lo que antecede, así que haya devenido firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DOÑA ARACELI CRESPO PASCUAL

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a THE LEMON KEY, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 22 de abril de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.754/21)

